SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 16-06-2025 09:44
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0007942 Fol:49 Anex:0 FA:0
ORIGEN 50000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO
DESTINO 12000 OFICINA JURÍDICA / CONTRATACIÓN OAJ SDDE
ASUNTO 13-JUN ESTUDIO PREVIO CONVENIO COLOMBO
OBS
2025IE0007942

ESTUDIO PREVIO
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

DATOS GENERALES:	
Fecha emisión estudio	Junio 2025
Dependencia que elabora el estudio	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo. Subdirección de Empleo y Formación
NOMBRE DEL DIRECTOR QUE PRESENTA EL ESTUDIO Y DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO QUE PARTICIPARON EN SU ELABORACIÓN:	GUILLERMO ALARCÓN PLATA DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO BIBIANA MARIA QUIROGA FORERO SUBDIRECTORA DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Ítem(s) del plan de contratación:	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Dto. Nacional 1082 de 2015. Línea de contratación: **8163012** Información verificada por: **Elías Cabello Beltran**
Objeto del convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación informal en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad, como BPO, turismo, TIC y audiovisuales.
Tipo de convenio:	Convenio de Asociación: 1.1 Convenio para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares: Art. 96 ley 489 de 1998___ 1.2 Convenio con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política: Decreto 092 de 2017_x_

Proyecto de inversión y/o rubro de funcionamiento:	Proyecto de Inversión: 8163 "Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C". Código BPIN: 2024110010271 Rubro: O230117360220240271 Línea: 8163012 Información verificada por: Elías Cabello Beltran
Valor del convenio (Presupuesto Oficial) y composición de los aportes:	El valor total estimado del presente convenio asciende a **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.393.871.177),** distribuidos de la siguiente manera. ● Aporte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: **TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.075.709.824),** correspondientes al 70% del valor total del convenio. ● Aporte en dinero del Centro Colombo Americano **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.318.161.353),** correspondientes al 30% del valor total del convenio Tabla 1. Distribución porcentual de los aportes Fuente: Elaboración SEF

Entidad	Valor	Porcentaje
SDDE	$ 3.075.709.824	70 %
Asociado	$ 1.318.161.353	30 %
Total	$ 4.393.871.177	100 %

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el convenio a suscribir

1.1. Antecedentes

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", en su artículo 16 le asigna las siguientes funciones a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo:

a. Asesorar al despacho en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a impulsar el desarrollo empresarial y optimizar la intermediación laboral de la ciudad, en coordinación con entidades adscritas y otras entidades públicas y privadas.
b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad.
c. Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
d. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.
e. Mantener y establecer relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional sobre los temas de su competencia para apoyar el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el mejoramiento del mercado laboral en la ciudad.
f. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.
g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Aunado a lo anterior, a la Subdirección de Empleo y Formación se le asignan las siguientes funciones, en el artículo 18 del mismo decreto:

a. Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
b. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.
c. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades

del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.

d. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.
e. Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
f. Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar el acceso al trabajo decente.
g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En el contexto del marco constitucional y las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) previamente descritas, con el Acuerdo Distrital No. 927 de junio 7 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en adelante el Plan Distrital de Desarrollo (PDD). En el marco del PDD, La Secretaría formuló el proyecto de Fortalecimiento de la ruta integral de formación y empleo en Bogotá registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, cuyo objetivo general es “Fortalecer la articulación entre la oferta y la demanda laboral para colocar a las personas desocupadas del Distrito Capital” y para el objetivo específico “Reducir las brechas de talento humano en el mercado laboral de la ciudad”, cuya meta plan corresponde a “Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.” y cuya meta proyecto consiste en “Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años”

El proyecto de inversión en cuestión se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico No. 3. “Bogotá Confía en su Potencial”, así como con el Programa 19 incluido en este objetivo, denominado: “Desarrollo empresarial, productividad y empleo”.

Bajo el objetivo estratégico señalado, el convenio busca aumentar el capital humano de la ciudad y promover su colocación en diversos sectores económicos que requieren el dominio de una segunda lengua, para así potenciar la productividad y crecimiento económico de la ciudad. Y se encuentra alineado con el Programa 19, el cual hace énfasis en la necesidad de fortalecer la formación y capacitación de la fuerza laboral para enfrentar los desafíos del mercado globalizado. En este sentido, el proyecto incorpora iniciativas de formación y desarrollo de habilidades que permiten a los trabajadores adaptarse a las demandas del mercado laboral actual.

Por otra parte, al objetivo estratégico en mención, según el plan Distrital de Desarrollo El objetivo estratégico "Bogotá confía en su potencial" favorece al ODS 4, el ODS 8 y el ODS 9, sin embargo, el presente convenio responde a los siguientes:

ODS	Meta ODS	Justificación de impacto
ODS 4 - Educación de calidad	Meta 4.4. Aumentar el número de jóvenes y adultos con competencias pertinentes, incluyendo técnicas y profesionales, para el empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	El convenio desarrolla competencias lingüísticas clave que son requeridas por los sectores priorizados. Estas habilidades mejoran la empleabilidad y permiten acceder a trabajos dignos con mejores condiciones.
	Meta 4.5. Eliminar las disparidades de género y asegurar el acceso equitativo a todos los niveles de enseñanza para las personas vulnerables.	Ofrecer formación gratuita en inglés a adultos en situación de vulnerabilidad (mujeres, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, etc.) contribuye a cerrar brechas y garantizar oportunidades de aprendizaje equitativas.
ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico	Meta 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen el empleo productivo, el trabajo decente, el emprendimiento y la formalización de microempresas y PYMES.	La formación en bilingüismo mejora la empleabilidad de las personas al permitirles acceder a trabajos en los sectores priorizados para el presente convenio. Esto impulsa el desarrollo de empleos más productivos y fomenta el emprendimiento con proyección global.
	Meta 8.5. Lograr el empleo pleno y productivo y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor para mujeres y hombres, incluidos jóvenes y personas con discapacidad.	Ofrecer formación en inglés a poblaciones diversas (jóvenes, mujeres, personas con discapacidad) reduce barreras de acceso al empleo de calidad y promueve la equidad salarial en cargos que exigen dominio de otro idioma.

	Meta 8.6. Reducir considerablemente la proporción de jóvenes sin empleo y sin acceso a la educación ni a la formación.	Al ofrecer capacitación en inglés con fines laborales, el proyecto da a los jóvenes herramientas concretas para integrarse al mercado laboral, especialmente en sectores con alta demanda como los priorizados en el presente convenio.
ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura	Meta 9.1.Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial atención al acceso asequible para todos.	La formación en bilingüismo fortalece el capital humano necesario para operar y mantener infraestructura moderna (como centros de atención al cliente, empresas tecnológicas, entre otros), promoviendo un desarrollo más equitativo y funcional.
	Meta 9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible, y aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al PIB.	Un trabajador bilingüe tiene mayores oportunidades de emplearse en sectores industriales conectados con mercados internacionales, lo que permite a la industria local ser más competitiva y exportadora.

Así, este proyecto se encuentra encaminado al cumplimiento de las siguientes metas plan, y metas proyecto:

Proyecto de Inversión	Meta Plan	Meta Proyecto	Magnitud programada vigencia	Magnitud a impactar con el presente convenio	Porcentaje de ejecución	Justificación de impacto en la meta
8163 - Fortalecimiento de la ruta integral de formación y empleo en Bogotá	Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.	Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.[1]	16.494 certificaciones en formación para el trabajo[2]	3.800 certificaciones de formación en inglés	23% sobre la magnitud programada para el 2025.[3]	Lograr 3.800 certificaciones a través de cursos de formación corta para el trabajo en bilingüismo para los sectores priorizados en esta segunda lengua (Turismo y gastronomía, BPO, TIC y audiovisuales)

[1] Corresponde a la meta del cuatrienio según el Plan Distrital de Desarrollo.

[2] Corresponde a la meta anualizada de conformidad con el presupuesto asignado a la Subdirección de Empleo y Formación, en concordancia con la meta cuatrienio.

[3] El 77% restante corresponde a los demás programas de formación con los que cuenta la Subdirección de Empleo y Formación.

1.2. Identificación de la necesidad

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de formar a las personas de Bogotá en el dominio de una segunda lengua para sectores específicos (Gastronomía y turismo, BPO, TI y audiovisuales), con el propósito de acercarlos a la vinculación laboral para los cargos vacantes bilingües que ofrecen las empresas y organizaciones.

En los últimos años, el dominio del inglés se ha convertido en una habilidad esencial dentro del mercado laboral en Bogotá, impulsado por la globalización y la creciente interacción con mercados internacionales. Esta competencia no solo amplía las oportunidades de empleo, sino que también mejora la capacidad de los profesionales para acceder a información clave, manejar tecnologías avanzadas y colaborar en entornos multiculturales.

Hablar inglés se ha convertido en una ventaja competitiva clave, especialmente porque muchas empresas multinacionales lo exigen como un requisito fundamental en sus procesos de selección. Según Lina Correa, directora de Talent Solutions de ManpowerGroup: *"La diferencia en la remuneración de un mismo cargo entre una persona bilingüe y una que no lo es puede ser entre el 20% y el 30%"*[4]. Esta tendencia, identificada desde 2022 sigue vigente. Además, datos recientes de Education First (EF) en su informe de 2024 para América Latina indican que el bilingüismo puede representar una diferencia salarial entre el 15 % y el 25 %. Por su parte, un estudio publicado por The Economist en el mismo año señala que el dominio del inglés puede incrementar los ingresos de un profesional hasta en un 25 %, e incluso alcanzar márgenes salariales entre un 20 % y un 30 % más altos frente a quienes solo dominan el español.

A pesar de estos beneficios, Bogotá enfrenta retos importantes en la formación de talento bilingüe. De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, la oferta de profesionales con dominio del inglés sigue siendo limitada, lo que restringe el desarrollo económico de sectores estratégicos.[5] La falta de formación especializada ha impactado industrias con alta demanda de personal bilingüe, como la tecnología, la tercerización de servicios (Business Process Outsourcing - BPO: se refiere a la externalización de procesos de negocio a terceros especializados, con el fin de reducir costos y mejorar la eficiencia. Estos servicios pueden incluir atención al cliente, contabilidad, recursos humanos, entre otros.) y las industrias creativas. Para abordar esta problemática, han surgido iniciativas que buscan fortalecer el aprendizaje del inglés en la ciudad, alineadas con las necesidades del mercado laboral.

[4] Artículo del El Colombiano. De Diego Andrés Vargas Riaño. 11 de junio de 2022. Recuperado de: https://www.elcolombiano.com/negocios/cuanto-gana-un-profesional-bilingue-en-colombia-CD177276124

[5] Cámara de Comercio de Bogotá & Fedesarrollo. (2019). *Diagnóstico del estado del bilingüismo en Bogotá*. https://bibliotecadigital.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3881

Diferentes estudios han resaltado la importancia del bilingüismo como un factor clave para la competitividad de Bogotá. Documentos como "Bilingüismo: Factor de Competitividad para Bogotá" de Invest in Bogotá y el "Diagnóstico del Estado del Bilingüismo en Bogotá" de la Cámara de Comercio de Bogotá han identificado las oportunidades y desafíos en la formación de talento bilingüe. Asimismo, informes del mercado laboral elaborados por Fedesarrollo han analizado cómo el dominio del inglés impacta en la empleabilidad y en las políticas de educación y trabajo.

De acuerdo con el último informe de análisis de resultados examen saber 11 del segundo semestre del 2024 realizado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, Bogotá se encuentra por encima del promedio nacional en los niveles superiores de inglés como se evidencia a continuación:

Porcentaje de estudiantes por niveles de desempeño en inglés Colombia vs. Bogotá, Segundo semestre 2024[6]

	A-	A1	A2	B1	B+
Colombia	43%	29%	16%	9%	3%
Bogotá	26%	30%	23%	16%	6%

La tabla anterior indica que, el 28% de los estudiantes del país se encuentran en los niveles más altos de inglés (A2, B1 y B+) pero en Bogotá corresponde al 45%, superando de manera significativa el porcentaje de Colombia e indicando que la capital cuenta con mayor conocimiento por parte de los graduados en este idioma. No obstante, la mayoría de estudiantes que ha cursado el bachillerato en la ciudad, están en nivel A1 correspondiente al 30%, seguido de A- con el 26%, sumando el 56%, siendo estos los más bajos según el Marco Común Europeo.

Por este motivo, en 2025, el dominio del inglés en Bogotá sigue siendo un desafío, aunque se observa una mejora gradual. Según el Índice de Dominio del Inglés (EF EPI) 2024, publicado por Education First, Bogotá alcanzó 513 puntos, lo que la coloca en el nivel "bajo" de dominio del idioma (Education First, 2024). Colombia ocupa el puesto 74 a nivel mundial, con un puntaje promedio de 485 puntos, lo que también indica un nivel bajo de competencia en inglés en comparación con otros países (Semana, 2024).[7]

[6] Al leer los resultados, tenga en cuenta que la suma de los porcentajes puede no ser exactamente 100% debido a aproximaciones decimales, ICFES segundo semestre 2024. https://resultados.icfes.edu.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/agregados/saber11/agregadosSecretarias.jsf#No-back-button

[7] Education First. (2024). EF English Proficiency Index 2024. https://www.ef.com.co/epi/regions/latin-america/colombia/

Un informe reciente de la revista Semana (2024) también destacó que Colombia se encuentra entre los países con menor dominio del inglés en América Latina, siendo uno de los peores desempeños regionales. A pesar de esto, Bogotá se encuentra entre las ciudades con mejores resultados en el país.[8]

El fortalecimiento de las competencias en inglés es, sin duda, un aspecto clave para mejorar la competitividad de los profesionales y responder a las exigencias del mercado laboral en la ciudad. A medida que sectores estratégicos continúan demandando talento con dominio del idioma, resulta fundamental diseñar programas de formación que se adapten a estas necesidades y permitan cerrar la brecha existente en el acceso a oportunidades laborales de calidad.

Según la Cámara de Comercio de Bogotá, la falta de talento bilingüe limita la expansión de industrias como el BPO, TIC, turismo y audiovisuales, donde el inglés es esencial para la comunicación con clientes, proveedores y aliados internacionales. A pesar de que el 70% de las empresas internacionales en Colombia consideran el inglés un criterio decisivo en la contratación, la oferta de profesionales con esta habilidad sigue siendo insuficiente. Fortalecer la formación en inglés, con enfoque en las necesidades específicas del mercado laboral, permitirá cerrar brechas de talento y mejorar la competitividad de la ciudad.

A continuación, se presentan las ocupaciones, competencias y habilidades prioritarias en los sectores estratégicos donde el bilingüismo es una ventaja diferencial.

Sector Turismo y Gastronomía

El turismo es una de las industrias de mayor crecimiento en Bogotá, impulsada por el incremento en la llegada de visitantes extranjeros y el posicionamiento de la ciudad como un destino gastronómico y cultural de referencia. En este contexto, el inglés se convierte en una herramienta clave para mejorar la experiencia del turista y fortalecer la oferta de servicios.

Esta necesidad se hace especialmente evidente en el sector gastronómico y hotelero, donde múltiples ocupaciones requieren competencias en inglés para interactuar con clientes internacionales, comprender recetas y técnicas culinarias extranjeras, y desempeñarse en cocinas de hoteles, cruceros o restaurantes con estándares globales. A continuación, se presentan algunas de las ocupaciones y las competencias en inglés más demandadas en este ámbito:

Ocupaciones Prioritarias	Competencias y Habilidades en Inglés
Recepcionistas y personal de atención en hoteles	Manejo de reservas, check-in y check-out en hoteles

[8] Semana. (2024, diciembre 18). *Colombia es el quinto peor país en Latinoamérica en dominio de inglés, según nuevo informe*. Semana. https://www.semana.com/educacion/articulo/colombia-es-el-quinto-peor-pais-en-latinoamerica-en-dominio-de-ingles-segun-nuevo-informe/202447

Guías turísticos	Narración y presentación de recorridos turísticos en inglés
Agentes de viajes	Atención al cliente en inglés con enfoque en hospitalidad
Personal de aeropuertos y transporte turístico	Comunicación efectiva en aeropuertos y terminales de transporte
Meseros y personal de servicio en restaurantes	Descripción de menús y atención en restaurantes

Aunado a lo anterior, según el Estudio del Mercado Laboral en el Sector Turismo en Bogotá (2015-2024), en 2024 se registraron 104.840 empleos en el sector turístico, alcanzando el 97,8% de los niveles pre pandemia. Las áreas con mayor concentración de empleo fueron:

- **Sectores conexos**: 43,8% de los empleos.
- **Transporte**: 31,2% de los empleos
- **Directos**: 25,0% de los empleos.[9]

Sector BPO

El sector BPO es uno de los mayores generadores de empleo en Bogotá y Colombia, con una demanda creciente de talento bilingüe para la atención de clientes internacionales. Las empresas de contact center y soporte técnico requieren profesionales con un nivel de inglés que les permita interactuar fluidamente con usuarios de otros países. Un claro ejemplo de esta necesidad se evidencia en este sector, donde múltiples ocupaciones y perfiles demandan habilidades en el idioma inglés como requisito esencial para el desempeño laboral. Entre las competencias más solicitadas se encuentran:

Ocupaciones Prioritarias	Competencias y Habilidades en Inglés
Agentes de servicio al cliente	Comunicación oral y escrita en inglés con clientes internacionales

[9] Instituto Distrital de Turismo. (2024). Estudio del mercado laboral en el sector turismo en Bogotá (2015-2024). Recuperado de: https://www.idt.gov.co/es/estudio-del-mercado-laboral-en-el-sector-turismo-en-bogota-2015-2024

Soporte técnico y help desk	Manejo de objeciones y resolución de problemas en inglés
Analistas de back office	Uso de plataformas digitales y software de gestión en inglés
Especialistas en ventas y telemercadeo	Técnicas de ventas y negociación en un entorno global
Supervisores y coordinadores de equipos de atención	Redacción y comprensión de correos electrónicos corporativos

Sector TIC

El sector TIC requiere talento con dominio del inglés para la gestión de proyectos, programación, soporte técnico y colaboración con equipos internacionales. Muchas de las herramientas, manuales y certificaciones en tecnología están en inglés, lo que hace imprescindible esta competencia en el mercado laboral. Un ejemplo de ello son las siguientes ocupaciones y competencias que requieren de habilidades en el idioma inglés:

Ocupaciones Prioritarias	Competencias y Habilidades en Inglés
Desarrolladores de software y programadores	Lectura y comprensión de documentación técnica en inglés
Ingenieros y analistas de datos	Escritura de reportes y documentación técnica en inglés
Especialistas en ciberseguridad	Comunicación efectiva en reuniones y conferencias internacionales
Administradores de sistemas y redes	Uso de herramientas y plataformas de desarrollo con interfaces en inglés
Gerentes de proyectos de TI	Presentación de proyectos tecnológicos en entornos globales

Sector audiovisuales

Las industrias creativas y audiovisuales han cobrado gran relevancia en Bogotá, con un crecimiento en la producción de contenidos digitales, cine, televisión y publicidad. El inglés es fundamental para la colaboración

con productoras internacionales, la participación en festivales y el acceso a nuevas tecnologías y tendencias del sector. Una muestra de ello son diversas ocupaciones y competencias que exigen habilidades en el idioma inglés para una comunicación efectiva, la comprensión de guiones, manuales técnicos o la colaboración en proyectos multiculturales y las siguientes competencias y habilidades más relevantes para el sector:

Ocupaciones Prioritarias	Competencias y Habilidades en Inglés
Productores y realizadores audiovisuales	Comprensión y adaptación de tendencias globales en la industria
Editores y postproductores de video	Comunicación con clientes y productoras internacionales
Directores y guionistas	Interpretación y escritura de guiones en inglés
Animadores digitales y diseñadores gráficos	Uso de software de edición y animación con interfaz en inglés
Especialistas en efectos visuales	Capacidad de creación según tendencias visuales

Mesas de identificación de competencias con el sector productivo:

Desde la Subdirección de Empleo y Formación se llevaron a cabo mesas de identificación de necesidades con algunos sectores que competen al presente proceso, a continuación, se describen los resultados obtenidos en las mismas:

- **Mesas con empleadores de validación de competencias Sector BPO - Business Process Outsourcing:**

Durante los meses de febrero y marzo de 2024, se llevaron a cabo 5 mesas técnicas dirigidas al sector BPO y Servicios Administrativos, en las cuales participaron 17 empresas. Estas mesas permitieron identificar las principales competencias técnicas y habilidades transversales demandadas por el sector:

Ocupaciones más requeridas	Habilidades Transversales	Competencias Técnicas	Otros aspectos a tener en cuenta
• Asesor comercial • Agente de call	• Seguimiento de instrucciones	• Gestión de cobranza	Algunas ocupaciones como

center. • Asesor de servicio al cliente • Mercaderistas • Vendedores TAT • Trade marketing • Auxiliar de apoyo logístico • Asesor de cobranza • Auxiliar financiero • Teleoperador de línea de ayuda	• Proyecto de Vida • Colaboración • Responsabilidad y honestidad • Integración e inclusión • Comunicación asertiva • Trabajo en Equipo • Resiliencia y adaptación al cambio • Resolución de problemas • Empatía y amabilidad	• Uso de técnicas de ventas efectivas • Adaptabilidad a nuevas tendencias • Aplicar herramientas tecnologías de gestión de ventas y cobranzas • Manejo de hojas de cálculo • Identificación de indicadores clave de rendimiento (KIP) • Realizar el análisis operativo del negocio utilizando herramientas de bases de datos relacionadas • Comprensión para la gestión de ventas y la gestión de cobranzas	los agentes de call center, servicio al cliente y cobranza requieren dominio de un segundo idioma como el inglés que cumplan con las siguientes características: • **Nivel B2 y C1** • **Cultura que atiende - Estados Unidos / Canadá** • **Conversacional** • **Tiempos verbales en inglés** • **SMS - Email (Escritura)** • **Direcciones (Entender)** Para estos perfiles la educación mínima requerida es bachillerato entre 0 y 6 meses de experiencia

- **Mesas con empresas del sector convergencia digital (Audiovisuales):**

En los meses de septiembre y octubre de 2024, se desarrollaron 4 mesas técnicas dedicadas al sector Convergencia Digital, con el apoyo de Atenea y la Secretaría de Cultura. Estas mesas contaron con la participación de 28 empresas, que aportaron información clave sobre las competencias técnicas y habilidades blandas necesarias para potenciar el desarrollo del sector:

Ocupaciones más requeridas	Habilidades Blandas	Competencias Técnicas
• Apoyo técnico de sonido y acústica • Programador en Unity • Diseñadores de sonido • Modeladores 3D • Programadores para Unreal. • Marketing • Especialistas en ingeniería. • Artistas en 3 D. • Videojuegos: • - Programación y desarrollo • - Arte y diseño 2D o 3D • - Modelador 3D • - Sonido • - Negocios, comunicación y divulgación. • - Producción • - Diseño de videojuegos (movil, PC, etc.) • -Creativo • -Animación digital	• Servicio al cliente, comunicación asertiva; presentación personal • Persuasión • Presentaciones efectivas • Dominio de público • Gestión del tiempo de trabajo (autogestión), buenas prácticas o por aplicaciones • habilidades para el trabajo remoto. Ergonomía para la concentración; puesto de trabajo adecuado etc liderazgo; multitask" • Autoaprendizaje • Manejo de tiempo • Toma de decisiones • Automotivación • Proactividad y autonomía • Escucha	• Programación de videojuegos: Desarrollo con C++, C#, Unity, Unreal Engine. • Diseño de videojuegos: Creación de niveles, efectos de sonido y bandas sonoras. • Producción virtual: Uso de Unreal Engine (cursos de EPIC). • Herramientas y software: Java, Godot, Blender, ZBrush, Adobe, Excel, Word. • **Inglés técnico: Enfocado en la industria y estándares internacionales.** • Seguridad de la información y acústica.

- **Mesa de identificación de necesidades multisector:**

En octubre del 2024, se realizó una mesa técnica con 12 empleadores, donde se identificaron las principales competencias técnicas y habilidades transversales requeridas para las ocupaciones más demandadas. Estas incluyen asesores de call center, ejecutivos comerciales, gerentes de comercios al por mayor y al por menor,

auxiliares administrativos y contables, auxiliares de seguridad y salud en el trabajo, vendedores en puntos físicos, community managers, mercaderistas, recepcionistas y personal de servicios generales:

Sectores	Competencias técnicas más demandadas	Competencias técnicas más demandadas
• Construcción • Manufactura/ Industrial • Servicios Generales • Educación • Público • BPO • Administrativos • Comercio y Distribución	• Comunicación asertiva • Escucha activa • Persuasión • Relaciones interpersonales • Comprensión de lectura • Proactividad • Trabajo bajo presión • Trabajo en equipo • Orientación al servicio • Inteligencia emocional • Gestión del tiempo	• Mercadotecnia y publicidad • Servicio al cliente • Manejo de TIC • Gestión comercial • Gestión financiera • Gestión administrativa • Manejo de un segundo idioma • Logística • Gestión y atención telefónica • Sostenibilidad y economía circular • Análisis de datos

Los anteriores son los sectores, temáticas y competencias técnicas laborales priorizadas, sin embargo, el sector productivo se encuentra en constante cambio y por tal motivo se hace necesario realizar consultas periódicas con las empresas y organizaciones que requieren vincular buscadores de empleo en ocupaciones determinadas.

Aunque la mayoría de la población en Bogotá posee un nivel de inglés A- o A1, los perfiles más demandados para cargos bilingües requieren un dominio mínimo de nivel B2. Por ello, este convenio ofrecerá formación a personas con un nivel A2 el cuál se verificará en la prueba de clasificación de nivel a realizar en el momento de la inscripción y selección por parte del Centro Colombo Americano, esta formación se orientará desde el nivel B1 en adelante, respondiendo a las necesidades del sector empresarial para la vinculación laboral. Dado que la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico es formar con enfoque en la empleabilidad, por lo tanto, los niveles inferiores deben ser atendidos por entidades responsables de la educación básica y media.

1.3. Alternativa de solución para satisfacer la necesidad

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Empleo y Formación, en desarrollo de sus actividades para alcanzar la meta del plan de desarrollo que busca "lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo

con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años", ha estructurado un convenio para brindar cursos cortos de formación en inglés a 3.800 personas, enfocados en los sectores de gastronomía y turismo, BPO, tecnología y audiovisuales, en respuesta a las necesidades del sector productivo, que demanda personal con niveles desde B2 para cubrir vacantes bilingües. Para su ejecución e implementación, se estableció una alianza con el Centro Colombo Americano, una entidad sin ánimo de lucro, con más de 82 años de experiencia formando estudiantes en inglés, bajo estándares internacionales de calidad, personal docente altamente calificado y metodologías innovadoras centradas en el desarrollo de competencias comunicativas, lo que garantiza procesos de formación eficaces y pertinentes a las exigencias del mercado laboral actual.

Características de la formación:
Es la señalada en el anexo técnico.

2. Descripción del objeto con sus especificaciones esenciales.

2.1. Objeto del convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para el desarrollo de formación informal en bilingüismo – inglés, orientados al desarrollo de competencias lingüísticas, técnicas y habilidades blandas según las necesidades de los sectores con mayor demanda del idioma en la ciudad, como BPO, turismo, TIC y audiovisuales.

Clasificación UNSPSC. El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
861116	86 Servicios Educativos y de formación	8611 Sistemas educativos alternativos	861116 Educación de adultos
861115	86 Servicios Educativos y de formación	8611 Sistemas educativos alternativos	861115 Servicios de aprendizaje a distancia
861117	86 Servicios Educativos y de formación	8611 Sistemas educativos alternativos	861117 Educación de idiomas

861319	86 Servicios Educativos y de formación	8613 Servicios educativos especializados	861319 Escuelas para gente con discapacidades
861320	86 Servicios Educativos y de formación	8613 Servicios educativos especializados	861320 Servicios de educación y capacitación en administración

2.2. Especificaciones esenciales del objeto

El objetivo del proyecto es formar como mínimo a 3.800 personas en cursos cortos de formación corta en bilingüismo para ocupaciones relacionadas con los sectores de gastronomía y turismo, BPO, audiovisuales y TIC, en la ciudad de Bogotá y se conforma de las siguientes etapas, actividades y productos descritos en la tabla del numeral 6. ETAPAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO en el documento del Anexo Técnico.

2.3. Población beneficiaria

La población que será formada por medio de este proyecto será de **3.800 personas**, y se acoge a lo dispuesto en el proyecto de inversión 8163 *"Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C"*, planteado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura", que contribuye a la meta plan "lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años" en los procesos de formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales

Como criterios específicos, se deberá tener en cuenta en la implementación del proyecto los siguientes para la población participante:

1. Para población en general, se deberá dar prioridad a las personas que cuenten con SISBEN, en los siguientes grupos prioritarios: A, B, y C.
2. Inscribirse a la convocatoria en las fechas indicadas y seleccionar el curso de formación.
3. Residir en la ciudad de Bogotá
4. Priorización de población vulnerable de acuerdo con el manual operativo que se acordará entre los asociados para la convocatoria.
5. Ser bachiller y contar con el diploma o documento que lo acredite.
6. Realizar la prueba de clasificación de nivel y contar con mínimo nivel A2.

Con respecto a la residencia en Bogotá, se describe el detalle de validación de este criterio en el documento de Anexo Técnico numeral 2. POBLACIÓN OBJETIVO - Verificación residencia en Bogotá.

3. Compromisos de las partes:

3.1 Compromisos específicos del Asociado:

1. Realizar los aportes convenidos por su parte en los términos establecidos.
2. Ejecutar el objeto del convenio, realizando las gestiones establecidas en el anexo técnico.
3. Administrar los recursos entregados por la SDDE en este convenio, a través de la cuenta exclusiva de ahorros destinada para el presente proyecto.
4. Disponer de la capacidad académica, logística, técnica y tecnológica necesaria para la efectiva ejecución del presente convenio, incluyendo la asignación de equipo humano para su desarrollo.
5. Presentar un informe técnico y un informe financiero mensual de ejecución de recursos incluyendo las correspondientes evidencias tales como conciliación bancaria, libro por tercero, extracto bancario o sus equivalentes acordados por parte del comité técnico del convenio, que den cuenta de la administración de los recursos aportados por parte de la SDDE. La información financiera será presentada dentro los formatos del informe de ejecución financiera, establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y presentados dentro de los 12 días calendarios, posterior al cierre de cada mes.
6. Generar y entregar a la Secretaría el reporte periódico de avance de actividades, beneficiarios y demás indicadores que se definan, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el comité técnico del convenio y dando particular prioridad a la información requerida por parte de los organismos de control
7. Realizar las gestiones contractuales pertinentes encaminadas a materializar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el equipo administrativo, académico, docentes y demás servicios que se requieran para llevar a cabo el objeto del convenio.
8. Presentar un informe final técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero que dé cuenta del cumplimiento total de las metas, compromisos, actividades y productos establecidos en el convenio.
9. Reintegrar los recursos no ejecutados a la Tesorería Distrital, al finalizar el convenio y /o en caso de NO lograrse total o parcialmente la materialización de la ejecución del PROGRAMA.
10. Entregar los productos pactados en el presente convenio.
11. Realizar los demás compromisos necesarios para el logro del objeto del presente convenio.
12. Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el anexo técnico, en las especificaciones esenciales del objeto descritas en el presente estudio y en la propuesta presentada por el asociado.
13. Realizar las pruebas de clasificación de nivel de inglés a los estudiantes al inicio y al finalizar el proceso de formación.

3.1.1 **Compromisos generales del Asociado**:

1. Aperturar una cuenta exclusiva para los recursos públicos aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ascendentes a $3.075.709.824.
2. Aperturar una cuenta exclusiva para el convenio separada para los recursos aportados por el Centro Colombo Americano, por valor de $1.318.161.353.

3. Realizar los aportes de contrapartida del convenio de asociación, en la cuenta de ahorros y/o corriente aperturada para dichos efectos por el ASOCIADO que permita la plena identificación de los mismos.
4. Trasladar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio y conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado por el artículo 17 del Decreto 192 de 2021, que instituye en su primer inciso la obligación de retornar al tesoro distrital los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación.
5. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente convenio, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del convenio a que hubiere lugar.
6. No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
7. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
8. Las demás necesarias para el cabal desarrollo de lo pactado.

3.2. Compromisos específicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Desembolsar los recursos conforme lo establecido, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos.
2. Suministrar la información e insumos necesarios para la correcta ejecución del convenio.
3. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del asociado definidas en las cláusulas del convenio, en las condiciones incluidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
4. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
5. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

4. Valor estimado del convenio y justificación del mismo.

4.1. Valor total del convenio:

El valor total estimado del presente convenio asciende a **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.393.871.177),** distribuidos de la siguiente manera.

- Aporte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: **TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.075.709.824),** correspondientes al 70% del valor total del convenio.

- Aporte en dinero del Centro Colombo Americano **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.318.161.353),** correspondientes al 30% del valor total del convenio

Tabla 1. Distribución porcentual de los aportes

Entidad	Valor	Porcentaje
SDDE	$ 3.075.709.824	70 %
Asociado	$ 1.318.161.353	30 %
Total	$ 4.393.871.177	100 %

Fuente: Elaboración SEF

4.2. Deber de análisis del sector

Esta información se encuentra en el documento "Estudio de Sector" que hace parte integral del presente documento.

4.3. Presupuesto del convenio:

A continuación, se detalla el presupuesto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por parte del Centro Colombo, detallado por actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	APORTE COLOMBO AMERICANO	APORTE SECRETARÍA DE DESARROLLO	VALOR TOTAL
1	**Diseño y proceso formativo:** **Plan de trabajo:** Elaborar el plan de trabajo con las fases y actividades detalladas a desarrollar en el marco del proyecto desde la fecha de inicio hasta la finalización.	$ 199.281.011	$ 1.943.161.298	$ 2.142.442.309

	Diseño de estrategias: Elaborar en detalle la estrategia de comunicaciones para la convocatoria, la estrategia de seguimiento a la permanencia, y las demás que fueron descritas en la propuesta las cuáles deben ser previamente validadas por la Secretaría. **Manual operativo:** Elaborar el manual operativo que contenga toda la información relevante para la convocatoria hacia al ciudadanía como: cronograma con fechas de inscripción, aplicación de pruebas, inicio de clases, preguntas frecuentes, oferta de cursos, criterios de selección, duración de los cursos, entre otros aspectos relevantes para los interesado en el proceso de formación. **Formalización del beneficio:** formalizar el beneficio con la ciudadana o el ciudadano, en caso de desistir del beneficio se solicita mantener una lista de espera para convocar al siguiente en la lista. **Formación:** Brindar los cursos de formación a la población que formalizó el beneficio (matriculados), de acuerdo con los contenidos temáticos previamente validados por la Secretaría y el sector productivo y tener en cuenta las estrategias diseñadas para su implementación antes, durante y posterior al proceso formativo. **Entrega de certificados:** Realizar la entrega de certificados de asistencia a las personas que cumplieron con los requisitos para la finalización del proceso de formación. Nota: estas actividades se realizarán para las dos cohortes establecidas.			
2	**Pruebas de clasificación de nivel:** **Aplicación prueba de nivel de ingreso:** Realizar el proceso de pruebas de clasificación de nivel al inicio del proceso, teniendo en cuenta que, únicamente se recibirán a las personas que cuente con nivel A2 hasta B2 y se clasificarán en los cursos y en los sectores según la preferencia seleccionada por el beneficiario en el momento de la inscripción. **Aplicación prueba final:** Realizar la prueba de clasificación de nivel al finalizar el proceso de formación. Nota: estas actividades se realizarán para las dos	$ -	$ 190.881.600	$ 190.881.600

	cohortes establecidas.			
3	**Estrategia de convocatoria y selección de la población objetivo:** **Convocatoria, inscripción y caracterización:** Realizar el proceso de convocatoria, inscripción y caracterización de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría a través de las plataformas del Colombo. **Validación de requisitos mínimos:** Realizar el proceso de validación de los beneficiarios verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos. **Selección de beneficiarios:** Realizar el proceso de selección de los beneficiarios de acuerdo con los puntajes establecidos previamente en el manual operativo a publicar en la convocatoria y el cual debe ser conciliado con la Secretaría. Se espera contar con mínimo un 30% adicional de personas matriculadas para mitigar el riesgo de deserción. Nota: estas actividades se realizarán para las dos cohortes establecidas.	$ 93.896.574	$ -	$ 93.896.574
4	Estrategia de retención y permanencia para disminuir la deserción, de acuerdo con lo descrito en el anexo 3 de la propuesta. Nota: estas actividades se realizarán para las dos cohortes establecidas.	$ -	$ 70.531.897	$ 70.531.897
5	Estrategia de conexión laboral, de acuerdo con lo descrito en el anexo 2 de la propuesta.	$ -	$ 480.000.000	$ 480.000.000
6	Plan detallado (syllabus) de todos los cursos de formación, debe contener como mínimo: a. Modalidad. b. Nombre del curso y nivel. c. Nombre de la ocupación a la que puede vincularse luego de tomar la formación. d. Intensidad horaria. e. Perfil de entrada. f. Orientación de la formación en inglés a la empleabilidad. g. Perfil de salida. h. Módulos y temáticas de formación. i. Ajustes razonables.	$ -	$ 341.135.029	$ 341.135.029

	Nota: estas actividades se realizarán para las dos cohortes establecidas.			
7	Piezas de comunicaciones y canales de divulgación para llevar a cabo los procesos de convocatoria de acuerdo con el manual de comunicaciones y con la orientación y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDDE. Nota: estas actividades se realizarán para las dos cohortes establecidas.	$ 177.224.544	$ 50.000.000	$ 227.224.544
8	Informes cualitativos y cuantitativos al inicio del proceso de formación de cada cohorte, que sea validado por el equipo de la Secretaría y que contenga como mínimo: a. Base de datos con la información y caracterización de las personas inscritas y matriculadas que contenga además los resultados de las pruebas de ingreso, el sector y nivel de formación, esta debe ser conciliada y aprobada por la Secretaría. b. Información cualitativa del proceso (retos, logros y aspectos importantes identificados). c. Información cuantitativa por caracterización poblacional (cursos, grupos etarios, grupos poblacionales, género, entre otros). d. Evidencias de las pruebas realizadas por cada estudiante. e. Evidencias de los soportes solicitados para la selección del beneficiario por cada estudiante, como: cédula, diploma de bachiller, residencia en Bogotá, documento por población para puntaje de selección y los demás que sean requeridos como proceso de formalización de la matrícula. f. Avances frente a cada una de las estrategias establecidas por el asociado (comunicaciones, seguimiento a la permanencia y conexión laboral).	$ 282.586.408	$ -	$ 282.586.408
9	Un informe cualitativo y cuantitativo contra el mínimo el 70% de personas formadas (certificadas) sobre el total de la meta, que sea validado por el equipo de la Secretaría y que contenga como mínimo: a. Base de datos con la información y caracterización de las personas inscritas, matriculadas y formadas que contenga además los resultados de las pruebas de ingreso y salida, el sector y nivel de formación, esta debe ser conciliada y aprobada por la	$ 282.586.408	$ -	$ 282.586.408

	Secretaría. b. Información cualitativa del proceso (retos, logros y aspectos importantes identificados). c. Información cuantitativa por caracterización poblacional (cursos, grupos etarios, grupos poblacionales, género, deserción, entre otros). d. Evidencias de las pruebas de salida realizadas por cada estudiante formado. e. Avances frente a cada una de las estrategias establecidas por el asociado con cada una de las evidencias (comunicaciones, seguimiento a la permanencia y conexión laboral). f. Evidencias del cumplimiento para la entrega del comprobante de participación, que contenga: listados de asistencia o grabaciones de las sesiones realizadas, avance en la plataforma del contenido asincrónico, con los cuáles se permita corroborar el 70% del avance del proceso de formación requerido. g. Diplomas o certificados de participación de las personas que finalizaron el proceso de formación.			
10	Un informe cualitativo y cuantitativo contra mínimo el 100% de personas formadas (Certificadas) sobre el total de la meta, que sea validado por el equipo de la Secretaría y que contenga como mínimo: a. Base de datos con la información y caracterización de las personas inscritas, matriculadas y formadas que contenga además los resultados de las pruebas de ingreso y salida, el sector y nivel de formación, esta debe ser conciliada y aprobada por la Secretaría. b. Información cualitativa del proceso (retos, logros y aspectos importantes identificados). c. Información cuantitativa por caracterización poblacional (cursos, grupos etarios, grupos poblacionales, género, deserción, entre otros). d. Evidencias de las pruebas de salida realizadas por cada estudiante formado. e. Resultados frente a cada una de las estrategias establecidas por el asociado con sus respectivas evidencias (comunicaciones, seguimiento a la permanencia y conexión laboral). f. Evidencias del cumplimiento para la entrega	$ 282.586.408	$ -	$ 282.586.408

	del comprobante de participación, que contenga: listados de asistencia o grabaciones de las sesiones realizadas, avance en la plataforma del contenido asincrónico, con los cuáles se permita corroborar el 100% del proceso de formación requerido. g. Diplomas o certificados de participación de las personas que finalizaron el proceso de formación.			
	Totales====>	**$ 1.318.161.353**	**$ 3.075.709.824**	**$ 4.393.871.177**

Nota: La información de la tabla anterior se encuentra en los anexos de la propuesta y corresponde a la propuesta económica presentada por el Centro Colombo Americano.

Adicionalmente, la siguiente tabla muestra los rubros financieros para los cuáles el Centro Colombo Americano destinará su recurso de contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada:

Rubro	Costo contrapartida
Gestión comercial	$ 93.896.574
Gestión comunicaciones	$ 177.224.544
Gestión logística	$ 109.100.617
Gestión tecnológica	$ 90.180.394
Gestión administrativa	$ 847.759.224
Total	**$ 1.318.161.353**

De conformidad con la propuesta presentada por el Centro Colombo Americano, para un convenio de asociación, el asociado propone aportar el 30% en dinero del valor total del convenio encaminados a los costos del programa relacionados en la tabla anterior; y para una oferta de formación de 3.800 personas se tiene la siguiente tabla de costos unitarios por formación para la SDDE con un aporte del 70% en dinero:

Costos	Costo en ($) pesos	No. Atenciones	Costo Unitario
Costo SDDE	$ 3.075.709.824	3.800	$ 809.397,32

Costo Colombo	$ 1.318.161.353	3.800	$ 346.884,57
Costo Total Convenio	$ 4.393.871.177	3.800	$ 1.156.281,89

4.4. Forma de desembolso de los recursos:

Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de los recursos aportados al convenio de la siguiente manera:

Los recursos asignados por la SDDE para los desembolsos de las actividades previstas en los servicios de formación se distribuyen en tres desembolsos. Estos desembolsos cubren los costos asociados a la elaboración de los documentos guía para la implementación del programa, convocatorias para el desarrollo del convenio, la atención de participantes.

A continuación, se detallan los requisitos de los hitos[10] de desembolso de los recursos de la SDDE:

I. Un primer desembolso por valor de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($922.712.947)**, correspondiente treinta por ciento (30%)**,** del valor de los aportes por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), que se realizará una vez firmada el acta de inicio; la entrega de los siguientes **productos: producto 1** ***"Un (1) documento que contenga el plan de trabajo con las actividades a desarrollar, y las hojas de vida y respectivos soportes solicitados del equipo de trabajo"***, **producto 2** ***"Un (1) documento que contenga la planeación técnica de cada curso de formación a brindar según requerimientos"***, **producto 3 "***Un (1) documento que contenga el detalle de la estrategia de convocatoria y comunicaciones"***, producto 4** "***Un (1) documento que contenga el manual operativo para publicación ante la ciudadanía"*** y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio por parte de la Secretaría.

II. Un segundo desembolso por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.384.069.421),** correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes realizados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), contra entrega de los **productos: producto 4** ***"Un (1) documento con la estrategia de seguimiento a la permanencia"***, **producto 6** ***"Un (1) documento con la estrategia de conexión laboral"***, **producto 7** ***"Un (1) documento con la***

[10] El detalle y la descripción de las etapas, actividades y productos se encuentran en el documento de Anexo Técnico, capítulo 6.

estrategia de ajustes razonables y acciones afirmativas", **producto 8 "*Un informe cualitativo y cuantitativo contra mínimo 70% de personas matriculadas sobre el total de la meta (se tendrá en cuenta el 30% para mitigar la deserción) y con el avance en las estrategias, que sea validado por el equipo de la Secretaría", producto 9 "Un informe cualitativo y cuantitativo contra el mínimo el 70% de personas formadas (certificadas) sobre el total de la meta y con el avance en las estrategias, que sea validado por el equipo de la Secretaría" y producto 10 "Un informe cualitativo y cuantitativo contra el 30% o restante de personas matriculadas sobre el total de la meta (se tendrá en cuenta el 30% para mitigar la deserción), y con el avance en las estrategias que sea validado por el equipo de la Secretaría"*** y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio por parte de la Secretaría.

III. Un tercer y último desembolso de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($768.927.456)**, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) de los aportes realizados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), destinados al pago de actividades por servicios de formación en bilingüismo, contra entrega del **producto 11** ***"Un informe cualitativo y cuantitativo contra mínimo el 100% de personas formadas (Certificadas) sobre el total de la meta y resultado de las estrategias, que sea validado por el equipo de la Secretaría".***

SDDE					
Hito	**Entregable**	**Tiempo**	**Desembolso ($)**	**% Desembolso**	**Avance formación**
1	Contra firma de acta de inicio, entrega de **productos 1, 2, 3 y 4** y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor	Hasta 20 días calendario	$ 922.712.947	30%	0%
2	Contra entrega de **productos 5, 6, 7, 8, 9 y 10** y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor	Hasta 150 días calendario	$ 1.384.069.421	45%	70%
3	Contra entrega del **producto 11** y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor	Hasta 180 días calendario	$ 768.927.456	25%	100%
Total			**$ 3.075.709.824**	**100%**	**100%**

Nota: las fechas y días presentados podrán ser ajustadas únicamente con aprobación y acuerdos realizados en comité técnico y con acta que lo valide.

Por parte del Centro Colombo Americano

El Centro Colombo Americano efectuará el aporte de los recursos en dinero asignados al convenio de acuerdo con el siguiente esquema, diseñado para garantizar la ejecución efectiva del programa de formación para el trabajo acordado, además de los valores agregados de actividades de conexión con el empleo y otras estrategias presentados en la propuesta por parte del asociado.

Los recursos aportados por el Centro Colombo Americano, destinados a sufragar los costos de las actividades de gestión de empleo y formación, deberán girarse a la cuenta aperturada por el aliado para el manejo de los recursos del convenio de contrapartida.

Para realizar el seguimiento del presupuesto y cronograma acordado por las partes se necesita que el asociado reporte los movimientos de dicha cuenta con periodicidad mensual, a través del extracto bancario, estado detallado de movimientos de la cuenta, soportes ACH u/o otro documento formal entregado por el operador bancario seleccionado por el Centro Colombo Americano para la apertura de la cuenta.

Los recursos del Centro Colombo Americano serán desembolsados de la siguiente manera:

Un primer y único desembolso por valor de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.318.161.353)**, correspondiente cien por ciento (100%)**,** del valor de los aportes por parte del Centro Colombo Americano (CCA), que se realizará una vez firmada el acta de inicio en la cuenta exclusiva para los recursos aportados en contrapartida.

Centro Colombo Americano			
No.	**Entregable**	**Desembolso ($)**	**Aportes %**
1	Firma acta de inicio y apertura de la cuenta	$ 1.318.161.353	100%

Como obligación a cargo del asociado se deberá establecer y adjuntar certificaciones que den cuenta de la apertura de dos (2) cuentas de ahorros para el manejo de los recursos del respectivo convenio así:

1. Una cuenta exclusiva para los recursos públicos aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ascendentes a $3.075.709.824.
2. Una cuenta exclusiva para el convenio separada para los recursos aportados por el Centro Colombo Americano, por valor de $1.318.161.353.

Adicional a lo anterior, se deja claridad que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 192 de 2021, específicamente su Artículo 47, los rendimientos financieros generados en la cuenta que maneje los recursos públicos del Distrito Capital deben ser reintegrados al Tesoro Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación.

El cumplimiento de esta obligación será objeto de verificación y validación por parte del supervisor del convenio.

Los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio y conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 192 de 2021, en su artículo 47, que instituye en su primer inciso la obligación de retornar al tesoro distrital los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; ha aclarado la Secretaría de Hacienda en concepto que el término del que habla la norma (tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación), deberá ser contado desde el respectivo abono en cuenta del asociado y el soporte de su verificación será a través del extracto bancario de la correspondiente cuenta de ahorros.

5. Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y **sin superar el 31 de diciembre de 2025.**

6. Lugar de ejecución del convenio

El convenio a suscribir se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

7. Supervisión

Por parte de la **SDDE,** la supervisión será ejercida por **el Subdirector(a) de Empleo y Formación o** la(s) personas que designe por escrito la Ordenación del Gasto o quien haga sus veces.

Perfil del supervisor: Bibiana María Quiroga Forero, o quien haga las veces de **Subdirector (a) de Empleo y Formación**.

Cuantía del convenio: **$4.393.871.177** COP incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

Análisis de cargas de trabajo: Cumplimiento de las actividades y/o funciones que se establecen para la Subdirección y que se encuentran establecidas en el Artículo 18 del Decreto Distrital 437 de 2016, siendo las siguientes:

a. Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

b. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.

c. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.

d. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.

e. Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

f. Promover y sensibilizar sobre los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar el acceso al trabajo decente.

g. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Experiencia del funcionario en la materia a supervisar: La Subdirectora cuenta con más de 15 años de experiencia en iniciativas para impulsar la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Ha liderado el diseño y evaluación de políticas públicas y programas en las áreas de empleo, educación, salud y reducción de la pobreza, en entidades como el Departamento Nacional de Planeación y los Ministerios de Salud y Educación. Cuenta con amplia experiencia en evaluación de la política social, a través de metodologías cuantitativas y cualitativas, trabajando con firmas consultoras reconocidas y la cooperación internacional.

Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del convenio/convenio que se va a supervisar: La Subdirectora es economista, con Maestría en Economía y en Política Social.

En todo caso, la designación del supervisor le corresponde al ordenador del gasto.

8. Comité Técnico:

Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Estará conformado por un (1) miembro de la SDDE y un (1) miembro por parte del Centro Colombo Americano. Cada una de las partes seleccionará sus representantes en el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social, conocimientos financieros y conocimientos jurídicos. Para el caso de la Secretaría Distrital

de Desarrollo Económico, será el supervisor del convenio quien designe a los funcionarios y/o contratistas que harán parte del comité.

La Secretaría Técnica estará a cargo del Centro Colombo Americano.

Reuniones: El comité técnico se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera.

Funciones: Este comité tendrá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento del cronograma de actividades y ejercer control sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio
- Realizar seguimiento a los avances y proponer líneas estratégicas necesarias para orientar el desarrollo del convenio, en pro del logro de los resultados esperados
- Recomendar y ajustar directrices de carácter técnico alineadas con el presente documento y el anexo técnico para el desarrollo de las actividades y productos contemplados para el buen desarrollo del objeto del convenio
- Comunicar a la supervisión del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse en la ejecución del convenio.
- Revisar, aprobar y suscribir las actas de las sesiones del Comité Técnico.
- Realizar la evaluación de beneficiarios de cada etapa del proyecto

Naturaleza y Potestades: El comité técnico es una instancia de apoyo a la supervisión y sus potestades, como ya se señala, se contraen únicamente a lo pactado, destinadas estas a colaborar para una cabal ejecución del convenio a través de recomendaciones que en ningún momento reemplazan las facultades, deberes y/o prohibiciones que la ley ha consagrado expresamente a quien adelanta la actividad de la supervisión.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la suscripción de un Convenio de Asociación.

9.1. Fundamentos jurídicos:

Si bien la regla general para la adquisición de bienes o servicios por parte de la administración pública es la Licitación Pública, la normatividad vigente abre otras posibilidades no solo encaminadas a obtener gestión de colaboradores, como sería un contratista estatal, sino de asociados que tengan interés en aportar recursos para un objetivo común en beneficio de la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente análisis se realizó un sondeo de mercado, relacionado en el documento de ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE COSTOS CONTRACTUAL, con la finalidad de conocer qué opciones eran señaladas por las empresas interesadas en brindar información, ya fuera como posibles contratistas o como posibles asociados.

De igual forma, en el régimen contractual contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se consagra que los particulares además de contribuir con el cumplimiento de los fines estatales, buscan una contraprestación económica, que generalmente tiene contenido patrimonial o monetario.

Por el contrario, existe otro tipo de actividad de la administración en la cual no existe la finalidad de obtener ningún lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Este tipo de actividad de la administración ha sido llamado por la doctrina convenios de la administración, que responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio.

Los convenios de la administración contribuyen a un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Es así como el ordenamiento jurídico permite que la administración pública, célebre diferentes tipos de convenios, entre los cuales se encuentran los convenios con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

La modalidad de contratación que la Secretaría pretende utilizar para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que le asigna a la Ley a las Entidades públicas, en el marco de la ejecución de las funciones administrativas asignadas mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital 437 de 2016, cuyos fines coinciden con el interés general (Artículo 209 de la Constitución Política), al estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad es el Convenio de Asociación regido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Para los efectos del convenio de asociación que se pretende celebrar, aplican las normas que se determinan a continuación:

9.1.1. Constitución Política de 1991

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

9.1.2. Ley 489 de 1998

Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARÁGRAFO.- A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o del artículo 209 de la C.P., se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…).

9.1.3. Decreto 092 de 2017

Artículo 2. ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

NOTA 1: Demanda de nulidad contra el Decreto 092 de 2017. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los literales a) y c), y el inciso 5 de este artículo mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Mediante Auto de 15/03/2022, Consejera Ponente Dra. Rocío Araujo Oñate, se confirma la suspensión provisional de los literales a) y c), y el inciso 5 de este artículo.

NOTA 2: Una vez sean definidos los apartes suspendidos por el H. Consejo de Estado, la decisión, cualquiera que ésta sea, se entenderá incorporada al presente estudio previo.

Por su parte, el artículo 96 de la ley 489 se refirió a los convenios de asociación en el siguiente sentido:

"Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades Propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

Ahora bien, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se estableció un procedimiento para contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando estas realicen un aporte del 30% o más del valor del convenio.

Para la presente vigencia, luego de realizar el sondeo de mercado relacionado en el documento de ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE COSTOS CONTRACTUAL, se identifica que 7 de las 11 instituciones que enviaron respuesta a la consulta de información de mercado son Entidades sin Ánimo de Lucro , de estas últimas, 5 demuestran interés en brindar aporte de contrapartida en dinero y 3 mencionan tener interés en aportar el 30% (CUN, Universidad de los Andes y Centro Colombo Americano), lo cual determinó a la SDDE la posibilidad de asociarse con Entidades sin Ánimo de Lucro las cuáles informaron aspectos de mayor interés a la finalidad pretendida por la SDDE para formación en inglés.

Así las cosas y considerando que, en el presente proceso el Centro Colombo Americano, entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y experiencia, ofertó el 30%% del valor del proyecto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico celebrará con dicha entidad un Convenio de Asociación en los términos del Decreto 092 de 2017.

En suma, esta modalidad de contratación se justifica en atención a que la suscripción de un convenio de asociación en los términos del Decreto 092 de 2017, permite mejorar las condiciones para la ejecución del servicio tendiente a suplir la necesidad, en tanto representa ahorros en temas logísticos, administrativos, técnicos y económicos; así mismo mejora el impacto y la eficacia del programa por cuanto el asociado compromete esfuerzos iguales o superiores al 30% del valor del convenio, según lo establece la norma.

9.2. Justificación:

La Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades legalmente definidas como Sin Ánimo de Lucro, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de

utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas.

De conformidad con la capacidad de las Entidades sin Ánimo de Lucro, las mismas pueden ser titulares de derechos y contraer obligaciones válidamente, dentro del marco de sus estatutos y a través de su representante legal. Por lo tanto, estas entidades privadas pueden celebrar libremente contratos con entidades privadas. En lo que respecta a la contratación con entidades del Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, el artículo 355 de la Constitución Política faculta a dichas instituciones a celebrar contratos con Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con los Planes Nacional y seccionales de Desarrollo. Lo anterior se encuentra reglamentado por el Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017, en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente.

A nivel distrital, a través de las Directivas 003 de 2017 y 015 de 2019, expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, se establecieron los lineamientos para tener en cuenta para adelantar este tipo de instrumentos jurídicos.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (G-GESAL-03 de Colombia Compra Eficiente), la Directiva 003 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en los casos en que una Entidad sin Ánimo de Lucro aporte mínimo el 30% de recursos propios para la ejecución del proyecto, la Entidad Estatal no está obligada a realizar un proceso competitivo, pero sí debe garantizar una selección objetiva.

Ahora bien, para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, asociarse con una Entidad que tenga como finalidad el bien común, de reconocida idoneidad y experiencia, y realice aporte de contrapartida en dinero, es totalmente ventajoso en cuanto a la unión de esfuerzos requeridos para logra un efectivo cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Distrital de Desarrollo, resaltando la colaboración en pro de los ciudadanos de Bogotá, donde no se busca un operador que ejecute un servicio pactado, sino un asociado que tenga una finalidad coherente con la necesidad a satisfacer.

Por otra parte, la contribución del Centro Colombo Americano, correspondiente al 30% del valor total del convenio en recursos monetarios, constituye un componente estratégico de gran valor para el desarrollo y sostenibilidad del presente proyecto. Esta contrapartida, establecida en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, no solo es un requisito legal que habilita la contratación directa bajo la figura del convenio de asociación, sino que representa múltiples beneficios operativos, técnicos y de impacto.

En primer lugar, la existencia de una contrapartida significativa fomenta una relación de corresponsabilidad entre las partes, en la que el asociado no actúa como simple ejecutor de recursos públicos, sino como un socio

estratégico con compromisos y riesgos compartidos. Esto incrementa la calidad en la ejecución, promueve la eficiencia en el gasto y refuerza los mecanismos de seguimiento y evaluación del convenio.

En segundo lugar, la inyección de recursos propios del asociado permite ampliar el alcance del convenio sin necesidad de aumentar la inversión pública, generando una optimización presupuestal que se traduce en mayor cobertura o mejores condiciones de implementación (logística, pedagógica, tecnológica).

Además, responde de forma directa a los principios de economía, eficiencia y eficacia definidos en la contratación pública, garantizando que los recursos públicos se empleen de manera focalizada y con alto impacto. La contrapartida, constituye un apalancamiento financiero que reduce la presión sobre el presupuesto público y contribuye a la sostenibilidad del proyecto. En consecuencia, la articulación con un actor del sector social que compromete recursos propios contribuye de manera concreta al logro de los objetivos estratégicos de ciudad, la generación de empleo y el cierre de brechas sociales.

Con respecto a los aspectos técnicos, el Centro Colombo Americano cuenta con la idoneidad, la capacidad técnica y la experiencia necesarias para el desarrollo del presente convenio y pone a disposición de la SDDE su experiencia en metodologías específicas para el diseño de recomendaciones, la asistencia técnica y el acompañamiento en las acciones orientadas al cumplimiento de la meta establecida.

El Centro Colombo Americano además cuenta con las siguientes características técnicas importantes y relevantes: presenta el valor por hora más favorable, garantiza clases de 160 horas de formación virtual con 60% sincrónicas y 40% asincrónicas las cuales promueven un mejor aprendizaje, evidencia amplia experiencia en contratos similares al objeto de este estudio y entrega una propuesta completa y detallada para cada estrategia durante el proceso de formación.

Se evaluó la experiencia del asociado y de acuerdo a los datos de experiencias previas reportadas el Centro Colombo Americano, se identifica que cuenta con la siguiente experiencia acorde con la experiencia e idoneidad en las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Económico en materia de formación en bilingüismo:

OBJETO	ASOCIADO DEL CCA	PRESUPUESTO	PLAZO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar programas de promoción del bilingüismo con el fin de fortalecer las competencias de la comunidad educativa y la población residente en el municipio de Tocancipá	Municipio de Tocancipá	$1.772.339.920	Del 16-julio-2021 al 31-diciembre-2021.
Contratar la capacitación en inglés para jóvenes destacados del municipio de Tocancipá.	Municipio de Tocancipá	$145.698.000	Del 19-julio-2012 al 30-diciembre-2012.
Contratar la capacitación en segunda lengua inglés para la comunidad tocancipeña en el marco del programa "mejoramiento continuo de la comunidad	Municipio de Tocancipá	$68.796.000	Del 17-mayo-2013 al 17-diciembre-2013.

educativa".			
Convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la capacitación en segunda lengua inglés, para la comunidad tocancipeña en el marco del programa "segunda lengua" del municipio de Tocancipá.	Municipio de Tocancipá	$162.840.000	Del 16-febrero-2016 al 24-mayo-2016.
Convenio de asociación para formación en programas de segunda lengua inglés, para la comunidad tocancipeña en marco del proyecto "mejoramiento del perfil ocupacional de la comunidad educativa Tocancipá - Cundinamarca".	Municipio de Tocancipá	$1.183.684.000	Del 11-julio-2018 al 10-diciembre-2018.
Contratar la capacitación en inglés para jóvenes destacados del municipio de Tocancipá.	Municipio de Tocancipá	$102.000.000	Del 17-agosto-2010 al 17-agosto-2011.
Convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la capacitación en segunda lengua inglés, para la comunidad tocancipeña en el marco del programa "segunda lengua".	Municipio de Tocancipá	$71.776.000	Del 3-febrero-2014 al 30-diciembre-2014.
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y un Asociado, con el fin de implementar un piloto para el fortalecimiento de capacidades a jóvenes entre los 18 y 28 años, por medio de la formación de habilidades en Bilingüismo y la generación de conexiones de valor con el mercado laboral, en el marco del proyecto estratégico "Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá".	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	$508.827.000	Del 30-octubre-2020 al 30-diciembre-2020.
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del idioma inglés a través de cursos presenciales y virtuales dirigidos a la comunidad en general de la Escuela Superior de Administración Pública, en el marco del plan estratégico de la Oficina de Internacionalización.	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA–ESAP	$ 117.252.000	Del 13-julio-2023 al 15-diciembre-2023

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el cooperante para dar continuidad a la estrategia de bilingüismo dirigida a los informadores turísticos y/o personas naturales vinculadas a la industria turística del departamento de Cundinamarca en el marco del proyecto bilingüismo enfocado al turismo.	Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT	$324.376.528	Del 14 de marzo de 2023 al 17 de julio 2023
Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el cooperante para dar continuidad a la estrategia de bilingüismo dirigida a los informadores turísticos y/o personas naturales vinculadas a la industria turística del departamento de Cundinamarca en el marco del proyecto bilingüismo enfocado al turismo.	Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT	$507.658.366	Del 5 de julio de 2022 al 4 de noviembre de 2022
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas complementarias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas urbanas y rurales de la secretaría de educación del distrito (SED). de igual manera, brindar formación en inglés y metodología a docentes y directivos docentes, y brindar recursos didácticos para la enseñanza de este idioma a los colegios rurales.	Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	$1.044.268.252	Del 21 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento del aprendizaje de inglés a través de acciones pedagógicas que fortalezcan las competencias comunicativas de esta lengua de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la SED.	Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	$2.547.031.579	Del 25 de septiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020
Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)"	Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	$1.951.388.802	Del 14 de febrero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

Con base en la información registrada y en el cuadro comparativo de costos **(numeral 6.3 del documento de ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE COSTOS CONTRACTUAL que hace parte integral del**

presente Estudio Previo), se concluye que la propuesta del Centro Colombo Americano ofrece las mejores condiciones.

Derivado de lo expresado en el presente capítulo, se señala que asociarse con el Centro Colombo Americano cumple con los requisitos señalados por el Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, por cuanto a que asociarse con esta Entidad representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, por las siguientes razones:

Eficiencia mediante la cual la SDDE gestiona el presente proceso contractual para obtener los mejores resultados posibles en bilingüismo con el menor uso de recursos, garantizando calidad, oportunidad y economía en la adquisición de servicios y en cumplimiento de los fines del Estado y en armonía con los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y planeación, por las razones señaladas en los análisis de precios del Estudio de Sector, y por la contrapartida en dinero por parte del asociado.

La eficacia se evidencia en la capacidad del actual trámite para cumplir efectivamente con los objetivos y fines del convenio, es decir, lograr que se ejecute correctamente y satisfaga las necesidades públicas que lo motivaron, lo cual se ha evidenciado en la experiencia del asociado brindando enseñanza de inglés, además de ser una institución reconocida en Colombia desde hace más de 80 años en lo relacionado a este segundo idioma en Colombia. En cuanto al manejo de riesgos, en la matriz de riesgos del presente convenio se señala la identificación, análisis, prevención y mitigación de eventos que puedan afectar el cumplimiento adecuado del convenio, tanto en su etapa precontractual como en la ejecución.

En el marco de la contratación estatal en Colombia, el principio de economía busca que los procesos contractuales se desarrollen con un uso racional de los recursos públicos, eliminando trámites innecesarios y evitando gastos superfluos, sin sacrificar la calidad o legalidad del proceso. Este principio está consagrado en el numeral 6 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece que los procesos deben adelantarse "con economía, celeridad y sin dilaciones injustificadas", y se complementa con normas de la Ley 1150 de 2007, que introducen mecanismos para optimizar la contratación estatal; en el presente convenio, la selección del asociado se derivó de la información de mercado derivada en la respectiva solicitud de información pública, la cual se encuentra desagregada en el documento de ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE COSTOS CONTRACTUAL, evidenciando que aunar esfuerzos con el Centro Colombo Americano desarrollaría las metas de aprendizaje en inglés bajo la celeridad que puede permitir el Decreto 092 de 2017.

10. Condiciones requeridas del asociado:

El Asociado debe reunir las siguientes condiciones:

CONDICIONES	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
Idoneidad relacionada con el	Para el desarrollo del presente convenio, se requiere que el asociado	El Centro Colombo Americano tiene por objeto “Fomentar por los medios más eficaces el

objeto del convenio asociativo.	tenga experiencia relacionada con la formación en inglés como segunda lengua.	intercambio cultural entre Colombia y los Estados Unidos de América." "Artículo 5°. Con el fin de lograr su objeto, la Fundación establecerá y mantendrá centros culturales dentro de la ciudad de Bogotá. Estos centros ofrecerán la difusión de las culturas de Colombia y de los Estados Unidos por medio de: …c. Programas de inglés y español. d. Programas que permitan la coordinación de la enseñanza de la Fundación con la de otros establecimientos, e. Capacitación comercial en español e inglés. … g. Servicios de evaluación del nivel de conocimiento de ambos idiomas. … k. Cualquier otro programa que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de los dos países…" El Centro Colombo Americano, es un centro binacional educativo especializadola enseñanza del inglés, que, con 82 años de experiencia, se dedica a transformar la vida de sus estudiantes, ayudándolos a alcanzar sus metas académicas, profesionales y personales. Ofrece una experiencia de aprendizaje integral que incluye metodologías innovadoras, un equipo docente altamente calificado, actividades culturales y académicas, y una biblioteca bilingüe con más de 40 mil títulos. Además, cuenta con el respaldo de la Embajada de Estados Unidos y del programa Education USA, acercando a los estudiantes a oportunidades educativas y culturales internacionales. Con la visión de ser líder en el mercado local y nacional para 2025, el Colombo se distingue por su enfoque en la sostenibilidad, la innovación tecnológica y su compromiso con el desarrollo continuo de sus estudiantes.

		Proporciona un entorno que fomenta el aprendizaje significativo mediante actividades dentro y fuera del aula, proyectos colaborativos, y la creación de una comunidad de egresados que sigue fortaleciendo sus habilidades en inglés y accediendo a beneficios exclusivos. El Centro Colombo Americano como líder en educación, en el 2024 recibió certificaciones importantes por su gestión de calidad, procesos académicos y sus valores institucionales, estos fueron: • Certificación ISO 9001: la cual garantiza que el Colombo Americano cumple con altos estándares internacionales en cuanto a la gestión de sus procesos, enfocándose en la satisfacción de sus estudiantes y la mejora continua. • Certificación de procesos: la cual avala que las actividades del Centro Colombo Americano están alineadas con metodologías claras y bien definidas, asegurando la excelencia en cada etapa, desde la planeación de las clases, hasta la evaluación del aprendizaje. • NTC 5555: esta certificación reconoce al Centro Colombo Americano como una organización comprometida con la calidad en la prestación de los servicios educativos, asegurando el cumplimiento de las mejores prácticas en este sector. • Great Place to Work: esta certificación reconoce al Centro Colombo Americano como un empleador que promueve el bienestar de sus colaboradores, fomenta el ambiente laboral inclusivo y valora el desarrollo profesional de su equipo. MC-FO-031-V10 • Sello de No Discriminación: este sello otorgado por el Ministerio del Interior certifica el compromiso con la igualdad, la diversidad y la promoción de espacios seguros y respetuosos para todos.

		Gracias a estas certificaciones y sello el Centro Colombo Americano se consolida como una institución educativa de referencia en educación, cultura y valores.
Experiencia relacionada con el objeto del convenio asociativo. (Tiempo, y especificidad de la experiencia).	Experiencia mínima de 3 proyectos relacionados con la formación en inglés, que logre el 100% del presupuesto del presente convenio.	El Centro Colombo Americano, cuenta con la siguiente experiencia, cumpliendo con los solicitado: **Certificación 1:** ● Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas complementarias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas urbanas y rurales de la secretaría de educación del distrito (SED). de igual manera, brindar formación en inglés y metodología a docentes y directivos docentes, y brindar recursos didácticos para la enseñanza de este idioma a los colegios rurales. ● Entidad: Secretaría Distrital de Educación de Bogotá ● Valor: $1.044.268.252 ● Ejecución: Del 21 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 **Certificación 2:** ● Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento del aprendizaje de inglés a través de acciones pedagógicas que fortalezcan las competencias comunicativas de esta lengua de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la SED. ● Entidad: Secretaría Distrital de Educación de Bogotá ● Valor: $2.547.031.579 ● Ejecución: Del 25 de septiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020

		Certificación 3: ● Objeto: Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)" ● Entidad: Secretaría Distrital de Educación de Bogotá ● Valor: $1.951.388.802 ● Ejecución: Del 14 de febrero de 2022 al 31 de octubre de 2022.
Constitución y naturaleza jurídica:	●Ser entidad sin ánimo de lucro. ●Estar constituida con seis (6) meses de antelación a la celebración del convenio. ●Que el término de duración de la entidad no sea inferior al término del convenio, su liquidación y un año más. ●Tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica. ●Que la propuesta técnica que apunte al desarrollo del objeto del convenio y que esté de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en estos estudios previos. ●El aporte de la entidad sin ánimo de lucro debe apuntar al fortalecimiento de las actividades enfocadas al desarrollo del objeto del proyecto.	El Centro Colombo Americano se constituyó el 29 de julio de 1942 y tiene un término de duración indefinida. La propuesta técnica presentada por el Centro Colombo Americano apunta a lo requerido para la formación en inglés con enfoque en los sectores de turismo y gastronomía, BPO, TIC y audiovisuales. Detallando metodológicamente las actividades plausibles para ejecutar las metas establecidas; esto incluye desde la convocatoria, formación hasta la entrega de certificación a los estudiantes, demostrando un adecuado análisis de la ejecución del convenio. El aporte realizado por el asociado apunta es del 30% del valor total del convenio, en dinero.

Estado financiero	Si la entidad está obligada legalmente a presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta, solicitar copia de los correspondientes a los tres últimos años gravables.	Presenta las declaraciones de renta correspondientes a los tres últimos años.
Registro en el SECOP	La entidad sin ánimo de lucro debe estar inscrita en el registro de entidades privadas sin ánimo lucro del Secop. (Art 9 Decreto 092 de 2017)	Constancia de Registro

11. Justificación de los factores de selección del Asociado:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos o convenios con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. (Fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE).

La verificación de estas condiciones se ha realizado con la presentación de los siguientes documentos: ● Certificado de existencia y representación legal de Colombia. ● Autorización del representante legal y/o apoderado. ● Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. ● Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ● Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ● Certificado de antecedentes judiciales. ● Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. ● Registro Nacional de Medidas Correctivas. ● Documento de identificación de la persona natural o representante legal del asociado. ● Situación militar del representante legal definido. ● Registro único tributario RUT y registro de información tributaria RIT.

El Centro Colombo Americano de Bogotá es una organización cultural sin ánimo de lucro, con 82 años de experiencia en la enseñanza de inglés y comprometida con el intercambio cultural. Dicha entidad sin animo de lucro, reconoce la importancia de educar a nuestros ciudadanos para la tolerancia de las diferencias culturales y para abrir sus horizontes a nuevas formas de expresión y conocimiento del mundo.

El Centro Colombo Americano cuenta con una amplia gama de actividades que incluyen enseñanza del idioma inglés, seminarios culturales, conferencias, exhibiciones de arte y conciertos. Su oficina de Education USA ofrece información imparcial sobre las oportunidades de estudiar en los EE. UU. a estudiantes y académicos interesados.

El Centro, como Entidad para el Trabajo y Desarrollo Humano, ofrece programas de enseñanza del idioma inglés, como segunda lengua, conforme a los lineamientos del Marco Común Europeo. Cuenta con registros de

programas ante las Secretarías Locales de Educación de Santafé-Candelaria y Suba en Bogotá. Atiende a más de 35.000 estudiantes de inglés al año en los diferentes Centros de Experiencia, 30.000 usuarios de la Biblioteca y 9,000 estudiantes en el centro EducationUSA y de Exámenes. El Colombo es ampliamente reconocido en Bogotá por sus avanzadas metodologías para la enseñanza de inglés e innovación. Los maestros de diferentes instituciones usan la biblioteca pública del Colombo porque tiene una de las mejores colecciones de enseñanza de inglés en la ciudad.

Así mismo, el Colombo Americano en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, ofrece diferentes programas de becas a estudiantes de escasos recursos y en especial a estudiantes afro e indígenas. Ejemplos de estos programas son: el Programa de Micro Becas Access, La Beca Martin Luther King Jr., y la Beca College Horizons. Estos programas centran su atención en ayudar a jóvenes de secundaria y universidad a aprender inglés mientras desarrollan habilidades para el siglo XXI y se convierten en líderes en su comunidad.

El Centro también ha tenido la oportunidad de desarrollar programas de Bilingüismo en algunos municipios de Cundinamarca. Por ejemplo, con la Alcaldía de Tocancipá se viene desarrollando desde 2009 una estrategia para llevar clases de inglés a la comunidad Tocancipeña y los colegios públicos y privados con resultados muy positivos en pruebas Saber 11 y un cubrimiento de casi 4,500 participantes.

Otra iniciativa desarrollada con la Gobernación de Cundinamarca desde 2017 tiene como objetivo fortalecer el turismo de la región mejorando el nivel de inglés de estudiantes de secundaria y promotores turísticos. El currículo incluye un componente importante de inglés para turismo y hasta la fecha se han capacitado en niveles A2 y B1 a 400 estudiantes.

El Colombo cuenta con una planta de 250 Profesores licenciados en Enseñanza de Inglés y con certificados en B2 y C1 por exámenes internacionales.

El CENTRO COLOMBO AMERICANO cuenta con la idoneidad, la capacidad técnica y la experiencia para el desarrollo del presente convenio, así mismo, plantea una contrapartida superior a lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que permite ampliar la cobertura del programa en beneficio de la población vulnerable a la cual se dirige el programa. Lo anterior, poniendo al servicio de la SDDE la experiencia en la metodología específica para el desarrollo de recomendaciones, asistencia técnica y acompañamiento en las acciones conducentes al cumplimiento de la meta.

Finalmente, y por tratarse de un Convenio de Asociación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el asociado aporta una contrapartida del 30% en dinero y/o en instrumentos apreciables de manera económica para la ejecución del programa.

12. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar

los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Ver Anexo Matriz de Riesgos)

13. Constitución de garantías

Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C. Secretaria de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	**SI**	**20%**	**Del valor total del convenio**	Término de duración del convenio y 6 meses más, contados a partir de la suscripción.
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**SI**	**5%**	**Del valor total del convenio**	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción.

14. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio esta Entidad no ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato y, en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones técnica de tal inviabilidad, conforme lo establece el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015.

Las actividades que se ejecutarán en el marco el presente convenio deben ser desarrolladas por persona jurídica denominada Entidad sin ánimo de lucro, experta en brindar formación en competencias de inglés, que no permiten la inclusión efectiva de las personas beneficiarias del Decreto 380 de 2015, sin embargo en caso

de requerir personas con dicha condición el asociado deberá vincular a los beneficiarios previamente identificados.

15. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

ANEXOS:
-Estudio del sector económico y de costos contractual.
-Matriz de riesgos.
-Batería de indicadores.
-Documentos soportes de asociado.

Firmas y nombres de Directivos que presentan el estudio.	ALARCON PLATA JADER GUILLERMO Firmado digitalmente por ALARCON PLATA JADER GUILLERMO Fecha: 2025.06.16 09:32:16 -05'00' **Guillermo Alarcón Plata** Director de Desarrollo Empresarial y Empleo
	QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA Firmado digitalmente por QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA Fecha: 2025.06.13 20:04:54 -05'00' **Bibiana María Quiroga Forero** Subdirectora de Empleo y Formación